



CONTRATO EDUCATIVO NIVEL INICIAL Y PRIMARIO **CICLO LECTIVO 2024**

Entre el **COLEGIO DE MARÍA**, con domicilio en la calle David Luque N° 560 de la ciudad de Córdoba, en adelante "EL COLEGIO" Y "**LOS PADRES**" y/o **REPRESENTANTES LEGALES**" del alumno/a, cuyos datos quedan registrados en la **DECLARACIÓN JURADA** que acompaña al presente, que sirve como constancia de aceptación de las condiciones establecidas, que libre y voluntariamente convienen celebrar el presente contrato educativo correspondiente al **CICLO LECTIVO 2024** en el que declaran conocer y aceptar el Proyecto Educativo Institucional; la misión de la Pastoral Educativa del colegio; sus fines; el Acuerdo Escolar de Convivencia y demás artículos que rigen el presente; razones todas que motivaron la elección de esta Institución, el cual se regirá por los siguientes artículos a saber:

MISION DE LA PASTORAL EDUCATIVA

"El anuncio del evangelio en la escuela con el estilo específico de nuestro carisma: amor y reparación".

Art 1°- NUESTRA IDENTIDAD

El Colegio de María pertenece a la Congregación de las Hermanas Esclavas del Corazón de Jesús, fundada por la Beata Catalina de María Rodríguez en 1872.

- La razón de ser de nuestra obra se funda en la misión salvífica de la Iglesia.
- El fin de nuestro centro educativo es la formación integral de la persona, mediante un proyecto inspirado en el Evangelio, conforme a las orientaciones de la Iglesia y al Carisma de la Congregación.

La Comunidad Educativa y los valores que nos proponemos vivir y enseñar:

La comunidad educativa del Colegio De María de las H.H.E.E. del Corazón de Jesús está integrada por:

- La comunidad religiosa.
- El personal docente, auxiliar y administrativo, personal de maestranza y de servicio.
- Los alumnos.
- Los padres de los alumnos.
- Los ex-alumnos.
- ✓ Su función es fomentar la solidaridad y la corresponsabilidad como una gran familia que se siente agente en la programación y revisión de las actividades en la escuela.
- ✓ Debe esforzarse por ser una comunidad evangelizada y evangelizadora, es decir que acoge con sinceridad la Buena Nueva.
- ✓ Su vitalidad depende de la participación permanente de los miembros que deben actuar dentro de un clima de diálogo, verdad y responsabilidad

Como comunidad y familia de Madre Catalina nos comprometemos a alentar en los alumnos durante toda la vida escolar:

- ✓ El desarrollo de su relación con Dios, su interioridad y espiritualidad, el amor al Corazón de Jesús, a María y la imitación de sus virtudes.
- ✓ El respeto por sí mismo, por los demás miembros de la comunidad educativa, por los valores del colegio, sus normas y por los bienes ajenos.
- ✓ La solidaridad con sus compañeros y con los sectores más desprotegidos de nuestra comunidad y de la sociedad.
- ✓ La responsabilidad en el cumplimiento de sus obligaciones escolares, que fortalezca su espíritu de trabajo, buscando la excelencia académica y personal.
- ✓ Compromiso con el bien y la verdad.

- ✓ El cultivo del compañerismo, humildad y sencillez en sus conductas y actitudes personales.
- ✓ La búsqueda de justicia para sí y para los demás.
- ✓ La integración con sus compañeros más próximos.
- ✓ La integridad personal en los dichos y en los actos, dentro y fuera del colegio.
- ✓ El ejercicio del espíritu de familia que nos lleva a ser solícitos con el cuidado del colegio y nos dispone al servicio voluntario.

El Colegio de María se propone lograr que los alumnos:

- Puedan vivenciar la síntesis FE-CULTURA por medio de la enseñanza, para que, enriqueciendo el saber humano con la luz de la fe, se logre una visión cristiana de la vida, del hombre, del mundo y se traduzca en conducta coherente con estos principios.
- Se formen como personas enraizadas en el Amor misericordioso y reparador del Corazón de Jesús.
- Sean capaces de dar una respuesta de fe personal y comunitaria, comprometidos en la instauración del Reino de Dios en la sociedad, siendo activos constructores de la misma, con muestras de actitudes de servicio y caridad.

El Colegio de María impulsa un estilo educativo orientado hacia:

- La formación integral de la persona, consolidando su autonomía y capacidad de relacionarse con otros.
- La integración de la persona en la sociedad, manteniendo su capacidad crítica y la búsqueda del bien común y el cuidado del medio ambiente, "nuestra Casa Común".
- La transmisión de conocimientos y competencias necesarios para formar parte de una sociedad democrática y del mundo del trabajo.
- La promoción de la capacidad para definir un proyecto de vida basado en los valores del bien, la verdad y la justicia; la libertad, la paz, la solidaridad, la responsabilidad.
- La integración de los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales, respondiendo al carisma de Amor y Reparación y en el marco de la Ley de Educación Nacional N° 26.206, Ley de Educación Provincial N° 9870 y las Resoluciones N° 1114/00, 635/08, 667/11, 1825/19 del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba.
- La promoción de la cultura del trabajo y del esfuerzo como principio fundamental de los procesos de enseñanza-aprendizaje.
- La garantía de que los alumnos tengan los mismos derechos y obligaciones derivados de su edad y nivel educativo que están cursando.

Art 2°- ROL DE LA FAMILIA

El Colegio de María sostiene que las familias son las primeras y legítimas educadoras de sus hijos. Ellas ejercitan la **libertad al elegir este Colegio**, y emprenden una tarea conjunta y solidaria en su formación integral.

La familia de cada alumno del Colegio se compromete a:

- Brindar testimonio de los valores de unidad, diálogo y amor.
- Conocer y colaborar con el logro de los objetivos educativos de la escuela.
- Respetar la autonomía del establecimiento y lo que la conducción del mismo determine acerca del cuerpo docente, administrativo y alumnado.
- Participar del quehacer de la escuela, integrándose a la comunidad escolar a partir de las propuestas de participación (U.P.F.), actividades culturales, espirituales, deportivas, formativas.
- Asumir el compromiso personal en la formación cristiana del alumno.
- Aceptar la participación de los hijos en los momentos espirituales, retiros, convivencias, campamentos, clases de Educación en la Fe, a fin de acompañar el proceso de maduración en la fe, guiándolos en la construcción de su proyecto de vida.
- Aceptar el compromiso de la participación en la Catequesis Familiar como preparación para Sacramento de la Primera Comunión.
- Conocer y aceptar las normas del colegio.
- Concurrir al establecimiento cuando sean citados para tratar asuntos relacionados con sus hijos.
- Informarse de la situación académica y actitudinal de sus hijos.
- Defender al Colegio y a la comunidad educativa de agravios públicos y/o privados de que pudiera ser objeto.

- Cumplir en tiempo y forma con los procedimientos y normas de justificación de inasistencias.
- Cumplir con las obligaciones correspondientes al pago de los aranceles mensuales, anuales y todos aquellos que sean informados por las autoridades escolares, en forma regular y en tiempo y forma.
- Acompañar las actividades propuestas por la Escuela en cada una de las modalidades posibles con compromiso y responsabilidad, y facilitando los medios y herramientas para que los mismos accedan a los procesos educativos a través de las diversas plataformas que pudieran utilizarse.

Art 3° ADMISIÓN Y MATRÍCULA

a. La admisión y permanencia de los alumnos en el Colegio De María se llevará a cabo y será formalizada anualmente por el Equipo Directivo con la colaboración del Departamento de Orientación de acuerdo a los siguientes criterios:

- El Establecimiento se reserva la facultad de aceptar en cada ciclo lectivo la inscripción/reinscripción de los alumnos. Además, se reserva la facultad de no inscribir/reinscribir a alumnos aún después de aceptada la solicitud correspondiente si median razones para no inscribir/reinscribir, producidas o conocidas por la escuela con posterioridad a dicha solicitud.
- El Establecimiento se reserva el derecho de inscripción/reinscripción en caso de que existan atrasos en el pago de los aranceles del anterior ciclo lectivo.
- El Colegio podrá separar durante el transcurso del ciclo lectivo a los alumnos por razones disciplinarias o académicas, o por transgresión del alumno y/o la familia del ideario institucional, las normas de convivencia institucional o demás reglamentos internos, de conformidad con las normas legales vigentes.
- **El Colegio se reserva el derecho de admisión de los alumnos** que durante el período anterior hayan presentado problemas de conducta o aplicación y tras reiterados llamados de atención, no hayan dado muestras de superación.
- **El Colegio se reserva el derecho de admisión de los alumnos cuyos Padres** no hayan dado cumplimiento a las obligaciones contraídas al firmar el presente Contrato Educativo o hayan ocasionado dificultades manifiestas en las disposiciones dadas por las autoridades de la Institución.
- **El Colegio se reserva el derecho de admisión** para aquellos alumnos que deban repetir curso o año.
- **El Colegio se reserva el derecho de admisión** para aquellos alumnos que adeuden las cuotas convenidas en el presente durante el año lectivo precedente.
- **El Colegio podrá disponer de manera anual** la reorganización de los grupos de alumnos mediante el intercambio de sección/división, en sus diferentes salas, grados y cursos, siempre y cuando las condiciones reglamentarias de cursado así lo permitan.

b. No podrá matricularse el alumno que:

- Las autoridades consideren que los problemas de conducta impidan el normal desarrollo de las clases, resultando en consecuencia perjudicial para otro u otros compañeros.
- No cumplieren con el compromiso asumido en el Contrato Educativo y/o Actas Compromiso, o que no lo cumplieren sus padres
- No se identifique con el Ideario y el Acuerdo Escolar de Convivencia de la Institución.

c. Sólo podrá matricularse el alumno que cumpla los requisitos para la promoción al curso inmediato y presente toda la documentación requerida por las reglamentaciones vigentes, en tiempo y forma en la fecha fijada como instancia de inscripción.

d. El/la alumno/a que no se inscribiera en el plazo que el colegio estipule y comunique para ello, implicará la libre disponibilidad de la vacante por parte de "EL COLEGIO", salvo mediante notificación fehaciente por parte de los padres y acuerdo con las autoridades del nivel o administrativas.

e. En el caso de que el/la alumno/a una vez comenzado el ciclo lectivo deje de asistir por cualquier motivo, los importes percibidos en concepto de Matrícula y cuotas por parte de "EL COLEGIO" no serán reintegrados bajo ningún concepto, y el mismo no tendrá la obligación de reservar la vacante para el año próximo o siguientes.

f. En el caso que se haya otorgado la vacante para algunos de los niveles, ponemos en conocimiento que, en caso de arrepentirse de realizar la Matrícula no serán restituidos los valores abonados por dicho concepto.

g. Todos los alumnos nuevos que provengan de colegios de Gestión Privada deberán presentar, para inscribirse, el Libre Deuda de la institución de origen.

Art 4° ARANCELES ESCOLARES

El Colegio al ser una Institución Pública de Gestión Privada, adscripta a la Enseñanza Oficial, recibe un aporte estatal del Gobierno de la Provincia de Córdoba destinado a cubrir las erogaciones salariales del personal que desempeñan cargos directivos y/o docentes que dictan las clases del plan de estudios oficial. El Colegio **no recibe contribución** del Estado para cubrir: salarios de los cargos directivos y docentes de las disciplinas de propuesta institucional; personal administrativo, auxiliares y maestranza; construcciones; mantenimiento y reparación de las instalaciones; servicio de limpieza; seguridad; gastos de secretaría y tesorería, servicios de luz, telefonía, gas, internet, plataformas educativas; equipamiento y material didáctico (biblioteca, gabinete, aparatos, ilustraciones, mapas, computadoras, etc.) tanto para la adquisición, reparación y reposición de los mismos.

El contrato educativo es anual y el arancel por el servicio de enseñanza es único e indivisible, sin perjuicio de su posibilidad de pago en cuotas mensuales al valor vigente en cada momento, y no se modificará cualquiera sea la modalidad del dictado de clases, sean ellas presenciales, virtuales o una combinación de ambas; y cualquiera sea la cantidad de días en que el alumno deje de asistir por razones particulares, generales o fuerza mayor, ya que los costos de EL COLEGIO y los aranceles que los solventan son independientes de tales circunstancias.

Por tal motivo es necesario el pago en término de la Matrícula Anual y de las diez (10) cuotas mensuales consecutivas (de marzo a diciembre) que conforman el Arancel Escolar Anual, el cual se acompañará con los aportes por Proyecto Áulico, Cuadernos de Comunicados, U.P.F y otros que de corresponder serán informados a través de circulares de aranceles. Los importes de las cuotas mensuales podrán sufrir modificaciones en virtud de incrementos en los costos laborales u otros imprescindibles para las prestaciones del servicio educativo, y en la medida que las normas vigentes así lo permitan.

Las cuotas serán consideradas pagadas en término siempre que se efectivice el pago del uno (1) al diez (10) de cada mes, a través de los medios ofrecidos por la Institución y que se informan mediante las circulares de aranceles emitidas desde el Área Administrativa y solo en casos excepcionales en el domicilio del Colegio sito en calle David Luque N° 560, Barrio General Paz de esta Ciudad de Córdoba, o en donde y en la forma que lo determine el Colegio en lo sucesivo.

Las partes pactan la mora automática del pago de los aranceles vencidos, sobre los cuales se aplicará una tasa de interés diaria sobre el saldo de la deuda, no siendo necesario, a los fines de su ejecución judicial, intimación alguna de ninguna naturaleza. El no pago de cualquiera de los aranceles en tiempo y forma, autoriza al Colegio a promover la ejecución del total de la deuda anual como si fuera de plazo vencido a exclusiva costa y coste del deudor. Cuando la mora en el pago de aranceles supere los 60 (sesenta) días, el Colegio podrá iniciar las acciones extrajudiciales o judiciales pertinentes y el cobro será tramitado a través de un Estudio Jurídico designado por la Institución, debiendo asumir el responsable del pago los honorarios profesionales generados, más gastos los administrativos relacionados.

Art 5° DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS

Los valores de la democracia suponen un consenso en torno a los derechos humanos como punto de partida. Como futuros ciudadanos, el colegio prepara a los alumnos garantizando el respeto a sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones.

Deben reconocerse en proceso de crecimiento, de búsqueda, y por lo tanto, aceptar consejos y orientaciones que les ayuden a desarrollar armoniosamente sus aptitudes físicas, morales, intelectuales y espirituales.

Deben vivir y defender los principios de su fe católica.

El deber más importante de los alumnos es cumplir con las obligaciones del proceso de enseñanza, aprendizaje. Por ello, el interés por aprender, la asistencia a clase y el deber del estudio son las consecuencias del derecho fundamental a la educación. Todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes.

Los alumnos del Colegio "De María" tienen los siguientes **DERECHOS**:

1. Ser partícipes activos en el proceso de enseñanza- aprendizaje y en la formación católica que se les imparte.
2. Obtener igualdad de trato que sus compañeros, sin ningún tipo de discriminación.
3. Recibir la enseñanza de conformidad con la Ley Nacional de Educación N° 26.206, la ley Provincial de Educación N° 9870, el Ideario Institucional, el Proyecto Educativo General y el PEI del Colegio.
4. Participar en las actividades educativas y de recreación del Colegio.
5. Recibir una formación que asegure el pleno desarrollo de su personalidad.
6. Desarrollar su actividad académica en las debidas condiciones de seguridad e higiene, que aseguren la calidad y eficacia del servicio educativo.
7. Derecho a la libertad de expresión, sin perjuicio de los derechos de todos los miembros de la Comunidad Educativa, y el respeto a las Instituciones.

8. Participar de Movimientos Apostólicos.
9. Ser protegidos contra toda vulneración de sus derechos según lo establecido en la Ley N° 26.061 de Protección integral de los Derechos de niños, niñas y Adolescentes. En caso de tomar conocimiento de que esto suceda las autoridades escolares tienen la obligación de activar los protocolos respectivos e informar a las autoridades correspondientes las que determinarán las acciones que deban ser llevadas a cabo.

Los alumnos del Colegio "De María "tienen las siguientes **OBLIGACIONES:**

1. Participar activamente en su formación espiritual, la cual se realiza en el transcurso de toda la tarea educativa. Esta formación tiene sus tiempos fuertes, que se deben asumir con carácter obligatorio.
2. Participar activamente de las clases de Catequesis y de cuantas actividades formativas organice el colegio.
3. Participar en forma activa y comprometida en momentos espirituales, retiros, misas y convivencias. Siendo testimonio "dentro y fuera del Colegio" de valores cristianos.
4. Observar y mantener dentro y fuera del Colegio, una conducta decorosa y digna, que sea fiel testimonio y acorde a los fines de la Institución.
5. Manifiestar en su vida diaria un constante respeto por la dignidad humana, evitando hacer discriminaciones.
6. Colaborar en el mantenimiento de la higiene y limpieza del Colegio y cuidar las instalaciones, equipamiento, materiales, útiles y demás elementos pertenecientes al Colegio, a los profesores y/o sus compañeros.
7. Manifiestar dedicación permanente al estudio; demostrar claramente, buena conducta y responsabilidad en el cumplimiento de las tareas.
8. Asistir diariamente al Colegio con el Cuaderno de Comunicaciones.
9. Compartir la tarea diaria fomentando un clima de respeto entre todos los integrantes de la Comunidad Educativa.
10. Resolver conflictos en forma pacífica, evitando las agresiones verbales o físicas poniendo en práctica habilidades autocompositivas.
11. Hacerse cargo de sus triunfos y desaciertos como punto de partida para nuevos logros.
12. Mantener silencio, orden y disciplina en el izamiento y arrío de la bandera, actos escolares.

Art 6° REGIMEN DE ASISTENCIA

- 1- El padre o tutor debe justificar las inasistencias dentro de las 48 horas, posteriores a la falta.
- 2- El alumno que ingrese después de los cinco minutos de tolerancia al toque del timbre, tendrá una tardanza, la cual se registrará en el cuaderno de Comunicaciones del alumno. La acumulación de cinco llegadas tardes equivaldrán a una falta injustificada.
- 3- El retiro del alumno del Colegio sólo se concederá ante la presencia del padre, tutor o familiar autorizado debidamente. Si dicho retiro se da antes de las 10hs. se computará la inasistencia completa.
- 4- El alumno impedido de efectuar Educación Física, deberá presentar justificación escrita, participar de la clase como oyente y cumplir con lo establecido por el profesor para su evaluación.
- 5- Los alumnos no podrán ingresar al Establecimiento Escolar habiendo transcurrido 30 minutos de iniciada la jornada escolar, salvo situaciones que lo requieran, previa autorización de los directivos.
- 6- **INASISTENCIA A LAS EVALUACIONES:** se justifica con certificado médico o justificación personal de los padres, el día de la evaluación. La evaluación se toma en la clase siguiente o cuando el docente lo disponga.
- 7- Ninguna persona ajena al Colegio puede visitar a los alumnos en horario escolar, buscarlos en el aula o permanecer en las instalaciones donde funcionen las mismas.
- 8- Los padres no podrán ingresar a las aulas en horarios de clases sin previa autorización del Directivo del Nivel. Para cualquier entrevista personal, los padres deberán solicitarla por escrito por nota o a través del Cuaderno de Comunicados, y ante un emergente en el día, solicitarla por secretaría.
- 9- Una vez iniciada la formación de entrada, los alumnos deben permanecer exclusivamente bajo la responsabilidad de los docentes, y los padres no podrán permanecer en actividades como formación, saludo a la bandera, formación de despedida, recreos, si no hubieren sido convocados por el Colegio.
- 10- Cumplir con los horarios establecidos por la Institución para la entrada: 5 minutos de antelación al toque del timbre y para la salida: una tolerancia de 15 minutos.
- 11- En caso de viaje familiar, deberán presentar nota por duplicado a las autoridades del Colegio con una anticipación de 15 días. Deben considerar que tal decisión implica la vulneración del derecho a la educación de sus hijos y que la recuperación de los contenidos dictados en ese tiempo será exclusivamente a cargo de la familia.

Art 7° ACUERDO ESCOLAR DE CONVIVENCIA

Las normas ocupan un lugar importante en el proceso de formación y maduración del alumno. No es la imposición de un conjunto de reglas, es la educación para la libertad y responsabilidad, para la respuesta libre en

relación al deber. Los alumnos deben asumir las normas como parte necesaria de su formación para adquirir un dominio de sí y lograr la madurez personal.

Las normas tienen dos sentidos:

- a) Lograr una convivencia aceptable.
- b) Lograr que el alumno llegue a ser un profesional competente, un ciudadano responsable, un hijo de Dios comprometido con su fe, un miembro responsable de la familia, un amigo fiel. Las sanciones aplicadas a los alumnos tendrán por finalidad no sólo la mera corrección individual sino salvaguardar el bien común.

ESPACIO ÁULICO: El espacio áulico comprende todo el establecimiento escolar (durante toda la jornada escolar, incluidos los recreos) y todo otro ámbito físico donde se desarrolle una actividad escolar aún fuera del horario habitual de dictado de clase.

FALTAS LEVES:

1. Presentarse sin el uniforme oficial del colegio.
2. No hacer firmar por los padres las comunicaciones que envía el Colegio.
3. Presentarse o salir del Colegio con pinturas o maquillajes y traer accesorios ajenos al uniforme.
4. Realizar actividades ajenas a la hora áulica.
5. Entrar tarde a clase después de los recreos y cambios de horas.
6. Traer al colegio radios, MP3, MP4, máquinas fotográficas, elementos dañinos y/o nocivos a la integridad de alumnos y personal del Colegio y cualquier otro objeto que no tenga relación con el estudio.
7. El Colegio no se responsabiliza del deterioro, robo o pérdida de celular, calculadora, o cualquier otro elemento extraño que no tenga relación con el estudio.
8. Hacer bromas o colocar apodosos que hieran los sentimientos de las personas.
9. Cualquier otra actitud o conducta que altere el orden y la disciplina del Colegio.

LAS FALTAS LEVES EN FORMA REITERADA SE TRANSFORMARÁN EN UNA FALTA GRAVE.

FALTAS GRAVES:

1. Realización reiterada de una falta leve.
2. Causar desordenes en un acto oficial **fuera o dentro del Colegio.**
3. Provocar desorden en la Capilla, el momento de la formación, el aula, sala de computación, laboratorio, etc., impidiendo al docente el normal desarrollo de la clase.
4. Negarse a entregar el cuaderno de comunicados cuando una docente lo solicita.
5. Agredir física o verbalmente y contestar en forma inadecuada a cualquier miembro de la comunidad del Colegio.
6. Faltar el respeto a un compañero o pronunciar palabras obscenas.
7. Falta de respeto a símbolos patrios, próceres, como molestar y/o adoptar posturas irrespetuosas en actos escolares y/o litúrgicos.
8. Ausentarse sin autorización de la autoridad correspondiente:
 - Del Colegio
 - Del Aula
 - Del espacio en el que se estén realizando actividades obligatorias del Colegio.
9. Utilizar gestos y/o vocabulario inapropiado
10. Consumir o traer al Colegio cualquier tipo de sustancia que afecte la salud.
11. Portar entre sus pertenencias cualquier tipo de objeto que ponga en peligro la seguridad de las personas y/o del Edificio.
12. Portar material pornográfico.
13. Causar deterioro, en forma intencional, en las instalaciones y/o equipamiento del Establecimiento o pertenencias de cualquier miembro de la comunidad educativa. Ocasionar destrozos en los bienes de propiedad del Colegio que sirven a su normal funcionamiento, ej: bancos, sillas, libros, computadoras, videos, etc. Como así también lo que al edificio se refiere: ventanas, puertas, vidrios, revoques, pinturas. Ocasionar daños en los bienes de cualquier miembro de la Comunidad Educativa. En tales casos la reparación y sus gastos correrán por cuenta del alumno.
14. Dishonestidad y/o irresponsabilidad en el incumplimiento de sus obligaciones; el intento o fraude en la presentación de trabajos, en evaluaciones escritas o alteración de documentos. Engañar en el trabajo escolar, ya

sea por copia, presentación de trabajos ajenos o de años anteriores. Adulterar, falsificar o sustraer documentos del colegio, libros de clases, informe de notas o comunicaciones.

15. Usar el equipo móvil de telefonía celular. Se denomina uso a:
- Emitir o recibir llamadas.
 - Emitir o recibir mensajes.
 - Emitir o recibir imágenes.
 - Utilizarlo como recordatorio a través de alarmas.
 - Utilizarlo como cámara de foto.
 - Utilizarlo como reproductor musical
 - O cualquier otra acción que implique el manejo del mismo.
16. La producción de materiales audiovisuales por parte de los alumnos, tanto dentro como fuera de la Institución, que involucren, afecten en su honor y buen nombre, sean de carácter difamatorio, burlas a otros alumnos y sean compartidos en redes sociales, grupos de Whatsapp u otros medios de comunicación, será considerada FALTA GRAVE, por lo que la sanción correspondiente será acorde a la acción.

No hay un orden de prelación para aplicar una sanción. La misma está condicionada a la gravedad del hecho.

Alumnos y padres se comprometen, a dar cumplimiento al presente acuerdo que recoge los comportamientos necesarios para una convivencia adecuada dentro de la institución escolar, como así también comportamientos que no están permitidos en función del mismo fin.

Toda sanción disciplinaria tiene finalidad educativa y debe guardar relación con la gravedad de la falta cometida. En la aplicación de sanciones se promoverán las condiciones para que estas medidas operen positivamente en la educación de los alumnos y en un posible mejoramiento de su trayectoria escolar.

Cada sanción que se aplica, requiere de una instancia de reflexión conjunta sobre los comportamientos inadecuados, buscando la modificación de la conducta a partir de la toma de conciencia respecto a las consecuencias de la trasgresión cometida y de la asunción de un compromiso por parte de los sujetos involucrados en la situación. Este principio se aplica tanto para las transgresiones y las sanciones más leves, como para las más graves.

Tipos de Sanción

La magnitud de la sanción será conforme a la gravedad de la falta cometida y al contexto en el cual se cometió.

- Antecedentes
- Perjuicios ocasionados
- Intencionalidad
- Aceptación y toma de conciencia

Los actos de indisciplina o el incumplimiento de las obligaciones impuestas a los alumnos en el régimen establecido por este Acuerdo Escolar de Convivencia, serán posibles de ser sancionados mediante:

1. Diálogo y consejo. Exhortación a cambiar de actitud.
2. Apercibimiento escrito (llamado a la reflexión al alumno y a los padres).
3. Firma en el libro de disciplina en Dirección
4. Conducta reparadora: el alumno deberá reparar los daños ocasionados a nivel material y/o moral.
5. Suspensión temporal: La Dirección determina la cantidad de días, los mismos se registrarán como inasistencia injustificada y con las consecuencias que esto implica. La suspensión implicará la inasistencia del alumno a clase a partir del día siguiente al de su notificación.
6. No Matriculación: para el año inmediato superior, para el alumno que ha agotado los medios formativos - educativos del diálogo y la reflexión y que mereciera sanciones disciplinarias de importancia o acumulativas de acuerdo con lo establecido en este reglamento, como así también los casos en que el alumno y/o sus padres combatan el proyecto de la institución o no cumplan su Acuerdo Escolar de Convivencia

Art 8° UNIFORME INSTITUCIONAL

Los alumnos, deben concurrir diariamente con el uniforme correspondiente. El uso del mismo significa **pertenencia al Colegio** y predisposición para el trabajo escolar. Implica, asimismo, la práctica del aseo y presentación personal.

NIVEL INICIAL

NIÑAS	NIÑOS
Guardapolvo Pantalón azul Medias blancas Zapatillas blancas o negras. Debajo del guardapolvo, deberá vestir la remera roja institucional.	Guardapolvo. Pantalón azul Medias blancas Zapatillas blancas o negras. Debajo del guardapolvo, deberá vestir la remera roja institucional.
Educación Física: el uniforme será el mismo para niñas y niños.	
<ul style="list-style-type: none"> - Pantalón o bermudas azul. - Remera roja de la Institución. - Buzo azul. - Medias blancas. 	<ul style="list-style-type: none"> - Zapatillas blancas o negras. - Campera o abrigo azul.

NIVEL PRIMARIO

NIÑAS	NIÑOS
<ul style="list-style-type: none"> - Pollera escocesa con cinturón (según modelo) y/o pantalón de vestir gris. - Chomba blanca con escudo del Colegio - Pullover azul, liso escote V - Campera azul lisa - Medias azules - Zapatos negros - Cabello recogido, sin accesorios. 	Pantalón de vestir gris. Chomba blanca con escudo del Colegio Pullover azul, liso escote V Campera azul lisa Medias azules Zapatos negros Cabello corto.
Educación Física: el uniforme será el mismo para niñas y niños. Este uniforme sólo podrá utilizarse el día que el grado tenga Educación Física	
<ul style="list-style-type: none"> - Pantalón o bermuda azul (no short) - Remera roja institucional del Colegio. - Zapatillas blancas o negras. - Medias blancas. - Campera, buzo y/ o pullover azul. 	
<p>• En el Mes del Sagrado Corazón se podrá utilizar bufanda o cuello polar rojo u otra prenda de dicho color según indicaciones del personal directivo.</p>	

HORARIOS

NIVEL INICIAL	NIVEL PRIMARIO
Entrada: 8:30 hs. Salida: 12:30 hs. de lunes a viernes	Entrada: 7: 55 hs. Salida: 13:00 hs. de lunes a viernes.

ES FUNDAMENTAL QUE LOS ALUMNOS INGRESEN Y SE RETIREN DE LA INSTITUCIÓN EN LOS HORARIOS INDICADOS PARA SEGURIDAD DE LOS MISMOS. LA INSTITUCIÓN NO PUEDE GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS NIÑOS FUERA DE ESTE MARGEN HORARIO, SIENDO OBLIGACIÓN DE LOS PROGENITORES EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

Art 9° ELECCION DE ABANDERADOS:

Los alumnos que se han destacado por los logros obtenidos en sus estudios, asistencia, puntualidad, correcta presentación, compromiso de servicio, responsabilidad, apertura al otro, alegría y solidaridad, serán merecedores de portar y escoltar en forma rotativa las banderas.

Si por su desempeño y/o compromiso cristiano, algún alumno que no figura en la lista, se destaca y supera a los mencionados, serán también tenidos en cuenta para ser abanderados o escoltas en el próximo curso escolar.

Art 10° DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

Los alcances del Departamento de orientación Escolar son:

- El diseño, implementación y acompañamiento de procesos favorables para la enseñanza y el aprendizaje.
- El abordaje de situaciones particulares de estudiantes y/o grupos, referidas al proceso socio escolar.
- La participación en proyectos de prevención y propuestas de enseñanza, convivencia, generadoras de mejores condiciones institucionales.

Art 11° U.P.F. (Unión de Padres de Familia)

La Unión de Padres de Familia es el organismo natural de participación de las familias en la vida escolar, que concentra los esfuerzos de los padres por mejorar los distintos aspectos relacionados al funcionamiento del Colegio, buscando además favorecer el crecimiento humano y espiritual de todos los miembros que conforman esta gran familia.

La actividad de la U.P.F. es promovida por la Congregación de las Hermanas Esclavas del Corazón de Jesús, quienes trabajan en beneficio de toda la comunidad del Colegio. Este organismo forma parte de una estructura mayor que es la Federación Uniones de Padres de Familia de los Colegios de las Hermanas Esclavas del Corazón de Jesús (F.U.P.E.C.J.) que agrupan a todas las Uniones de Padres de los Colegios que pertenecen al Instituto.

La misión encomendada a quienes participan de la UPF es la de trabajar en la animación de la Pastoral Familiar, creando ámbitos propicios para mejorar los aspectos relacionados a la vida del Colegio, en questiones materiales, como mejoras del edificio, adquisición de bienes, mantenimiento de los ya existentes, en questiones sociales creando un ámbito propicio para que las familias de esta familia se conozcan y puedan ayudarse mutuamente, en questiones de formación favoreciendo el crecimiento espiritual y humano de todos.

Tiene las características de ser una organización abierta con permanente renovación de sus miembros, en donde todos los padres tienen la posibilidad de manifestar sus ideas, participar en la toma de decisiones que competen a ese grupo de trabajo y de practicar un verdadero apostolado bregando por el bien común. La forma de financiar las actividades de la misma es a través de aportes por grupo familiar en forma mensual, trimestral o por etapas, a través de la participación en eventos, rifas o cualquier otro medio que la U.P.F. proponga y tenga el aval de la Comunidad Educativa.

Art 12° VIAJES EDUCATIVOS

La Institución promueve los Viajes Educativos, en los distintos niveles, que fomenten el crecimiento cultural, intelectual, social y espiritual de los alumnos. Es deber del Colegio comunicar a los padres con la antelación suficiente tanto lo atinente a la faz organizativa como al costo del mismo.

Art 13° VIAJE DE EGRESADOS:

El denominado "viaje de egresados" que con frecuencia suelen organizar los alumnos del último año de los distintos niveles educativos, no cuenta con el auspicio, aval, supervisión ni promoción de este Colegio. Por ello, no generará responsabilidad ni obligaciones de ningún tipo para nuestra institución. El referido viaje deberá concretarse sin afectar las actividades escolares, es decir en tiempos de receso escolar.

Si los progenitores deciden que se realice en épocas de clases deberán comunicarlo mediante una nota formal a las autoridades del Colegio, con indicación de los días que los estudiantes no asistirán al Establecimiento.

Está prohibida la partida de ómnibus u otro medio de transporte desde el Colegio, cuyo motivo fuera la realización de un viaje de egresados u otra actividad particular de los alumnos. Todas aquellas actividades relativas a la organización de eventos para la recaudación de fondos deberán realizarse fuera del Establecimiento y del horario escolar.

Art 14° VÍAS DE COMUNICACIÓN

En beneficios de los propios alumnos, se considera fundamental que la familia y el Colegio cuenten con toda la información necesaria, la cual se socializará por diferentes canales de comunicación.

Los medios usados para tal fin serán:

- **Escritos:** corresponden a la documentación institucional requerida por la normativa vigente: circulares, autorizaciones, informes, libretas y formularios.
- **Digitales:** comprende el uso de los medios virtuales a través de tecnologías de la información y la comunicación tales como:

- ✓ **correo electrónico:** este medio es obligatorio de uso para mantener comunicación con ambos progenitores.
- ✓ **página web, plataforma Áulica y redes sociales institucionales,** estas herramientas tecnológicas tienen como objetivo crear un espacio virtual donde se informe y comparta diferentes situaciones, eventos noticias procesos educativos o actividades desarrolladas por diferentes motivos en el Colegio de manera masiva.
- ✓ **grupos de WhatsApp:** el Colegio incorpora a los padres o tutores a un grupo de WhatsApp con el objeto de comunicar información general de cada grado /sala salvo que el padre o tutor manifieste expresamente su voluntad en contrario. Dicho grupo, será gestionado por un padre/madre nexo seleccionado por el Equipo de Gestión del Colegio, tendrá la responsabilidad de socializar la información brindada teniendo por finalidad enviar comunicaciones a los padres y / o tutores, no encontrándose habilitado para consultas o comentarios los que deberán canalizarse de manera personal y en la institución.
- ✓ El colegio no se responsabiliza por los grupos de WhatsApp que en forma independiente promuevan los padres o alumnos. Desde el colegio se sugiere prudencia y respeto en el uso de estos medios para fomentar buenos hábitos y valores éticos y cristianos.

Art 15° TRATAMIENTO DE DATOS.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 5º, 6º y 11º de la Ley 25.326, los padres brindan su autorización al Colegio para el tratamiento y cesión total o parcial de los datos contenidos en el formulario de admisiones y demás formularios provistos por el colegio, suyos y de sus hijos menores de edad, los cuales serán incorporados a nuestros archivos. Los datos son solicitados para los procesos de reserva de vacantes, matriculación y promoción de alumnos, así también como para todas aquellas actividades derivadas de la ejecución del Contrato de Enseñanza y las referidas a la comunicación interna y externa del colegio. La autorización comprende el permiso de cesión a terceros, sean organismos públicos nacionales, provinciales o municipales, otras instituciones o empresas que participan directa o indirectamente en la ejecución del Contrato de Enseñanza, o en las actividades comprendidas en el mismo o en la comunicación de dichas actividades. El colegio reconoce a los padres el derecho de acceso, rectificación y supresión de los datos en nuestros archivos, en la medida de que dichos datos no sean los exigidos por la legislación vigente en materia Educativa en la Provincia de Córdoba.

Art 16° TRATAMIENTO DE IMÁGENES.

Los padres de los alumnos, como tutores responsables y en el marco del artículo 53 del Código Civil y Comercial de la Nación prestan su consentimiento para que desde el Colegio retraten a sus hijos/as en fotografías, filmes, videos y demás material de uso institucional, en formato papel, digital, etc, teniendo en cuenta de que el Colegio labora frecuentemente distintas piezas de comunicación internas y externas, nacionales e internacionales. Los Padres autorizan además al Colegio para que tales imágenes sean reproducidas o utilizadas por medios gráficos o fílmicos en papelería, catálogos, cartillas de prensa, afiches, folletos, películas, páginas web y todo otro medio gráfico o electrónico tanto por el Colegio como por la Congregación de Hermanas Esclavas del Corazón de Jesús como difusión institucional, en la medida en que no violen el derecho a la dignidad previsto en el artículo 22 de la Ley de Protección Integral de Niños Niñas y Adolescentes N° 26061. Esta autorización comprende expresamente una liberación de responsabilidad al Colegio y sus autoridades por el uso que personas ajenas a la Escuela hagan del material obtenido, no pudiendo, en consecuencia, reclamar suma o beneficio alguno por tal uso.

Los progenitores y/o responsables de los alumnos se obligan a concientizar a sus hijos en el adecuado uso de cualquier imagen o grabación de las actividades educativas que se desarrollan en los procesos presenciales y no presenciales evitando su difusión por cualquier medio y controlando que no graben imágenes o videos que no resulten imprescindibles, así como que no difundan los que hubieren grabado.

Art 17° EMERGENCIAS Y URGENCIAS

En nuestro compromiso de garantizar la seguridad y el bienestar de nuestros alumnos, el colegio ante situaciones de accidentes dentro de la Institución o en salidas didácticas programadas, cuenta con el SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA y AREA PROTEGIDA, el cual es prestado por terceros ante contratados por colegio, además de contar con la cobertura correspondiente de los gastos derivados de la atención médica bajo el formato de reintegro mediante la póliza de SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES.

La prestación de este servicio se realiza en los tiempos previstos, según las características del evento (URGENCIA o EMERGENCIA) y la necesidad de atención médica de manera inmediata o no. En casos donde los tiempos de atención se prolonguen por razones ajenas al colegio, los padres y/o progenitores pueden determinar el retiro del alumno y su traslado a la institución médica de su confianza, previa firma del comprobante que acredita su decisión.

Sucedida alguna contingencia, el personal responsable de cada nivel hará entrega del Instructivo correspondiente, donde tendrán a disposición el procedimiento que deben llevar adelante.

Cuando el alumno ingrese al colegio con alguna patología temporal, ante una descompensación o malestar durante la jornada escolar se solicitará su retiro a los padres y/o responsables autorizados, razón que obliga a la permanente actualización de los medios de contacto para su pronta comunicación.

Para situaciones de emergencias que impliquen riesgos masivos, el colegio actúa en función de lo previsto en el PROTOCOLO DE EMERGENCIA Y EVACUACIÓN INSTITUCIONAL.

Art 18° TRANSPORTE HOGAR-ESCUELA.

- a. El servicio es prestado por transportistas particulares quienes son contratados directamente por los progenitores.
- b. Queda a consideración de las familias la toma de los recaudos correspondientes previos a la selección del prestador del servicio. Cabe recordar que cada transportista y su vehículo deben cumplir con las normas de habilitación vigentes para efectuar el transporte escolar, y respetar estrictamente el número de alumnos máximo permitido según la capacidad de la unidad.
- c. Los recibos emitidos por el transportista son de su única responsabilidad, como así también la forma de cobro.

ANEXO CLÁUSULAS TRANSITORIAS

Ante cualquier situación de dictado de normas en el orden nacional y local con motivo de emergencia sanitaria y/o de otra índole por la que atraviese el país y requiera la necesidad de adecuar el proceso de enseñanza - aprendizaje de manera no presencial o semipresencial se establecen las siguientes cláusulas transitorias:

PRIMERA: El plan de continuidad pedagógica - PCP- es el conjunto de acciones institucionales para el desarrollo del proceso de aprendizaje de los alumnos y su implementación, se llevará a cabo en el marco de las normativas dictadas a tal fin por las autoridades nacionales, provinciales e institucionales.

SEGUNDA: Situaciones de Emergencia - Modalidades para el dictado de clases y otras actividades. De declararse alguna situación de emergencia, el dictado de clases y la realización de otras actividades previstas en el PCP y en el Plan de Estudios/ Proyecto Institucional serán ofrecidas bajo modalidades presencial, no presencial y/o combinada. La modalidad será definida de acuerdo a la emergencia imperante en cada momento del ciclo lectivo 2024, adecuada a las normas y condiciones que a tal efecto establezcan las autoridades nacionales, jurisdiccionales y locales, a las características de las instalaciones escolares y a la conformación de los grupos de estudiantes. La Escuela definirá la modalidad, medios, estrategias y recursos que considere más adecuados al contexto para el desarrollo de la actividad pedagógica, en un todo de acuerdo con la normativa vigente y los progenitores y/o responsables asumen el compromiso de facilitar a los alumnos los medios razonables para su conexión, acompañar su proceso educativo de modo acorde a su edad y necesidades y vigilar su efectiva participación en las actividades no presenciales. El Colegio brindará las orientaciones y apoyo necesario para facilitar esa participación.

TERCERA: Aranceles. El arancel de enseñanza es único e indivisible y los importes anunciados contemplan los distintos formatos pedagógicos establecidos en el marco del PCP y las diferentes modalidades para el dictado de clases y realización de otras actividades, así como la posible alternancia y combinación de los mismos. El valor del arancel no se encuentra condicionado a la duración del ciclo lectivo y/o la cantidad de días de asistencia que registre cada alumno, quedando establecido que los importes anunciados no serán afectados por ausencias del alumno, sea por causas particulares o propias del calendario escolar y/o por decisión de las autoridades gubernamentales. Esto tiene fundamento en la existencia de los numerosos gastos que debe afrontar el colegio y que no se encuentran subsidiados por el Estado.

CUARTA: Obligaciones de los progenitores. Los progenitores y/o responsables de los alumnos asumen la obligación de acompañar las actividades propuestas por la Escuela en cada una de las modalidades posibles con compromiso y responsabilidad, y facilitando los medios y herramientas para que los mismos accedan a los procesos educativos a través de las diversas plataformas que pudieran utilizarse

QUINTA: Obligación de buen uso. Los progenitores y/o responsables de los alumnos se obligan a concientizar a sus hijos en el adecuado uso de cualquier imagen o grabación de las actividades educativas que se desarrollan en los procesos presenciales y no presenciales evitando su difusión por cualquier medio y controlando que no graben imágenes o videos que no resulten imprescindibles, así como que no difundan los que hubieren grabado.

SEXTA: La obligación expresada en la cláusula anterior incluye también la concientización y supervisión de la correcta presentación de sus hijos/as en las actividades no presenciales, su ubicación en lugares adecuados y el respeto a las indicaciones que el/la docente imparta en el uso de cámaras, micrófonos y otras consignas prácticas.

SÉPTIMA: Participación. La falta de participación en las actividades no presenciales o semipresenciales que hayan sido comunicadas por el colegio se podrá computar como ausencia a clases. Las inconductas que se observen por parte de los/as alumnos/as durante esas actividades podrán ser sancionadas conforme el Acuerdo Escolar de Convivencia y en función de la gravedad de las mismas.

OCTAVA: Los progenitores y/o responsables de los alumnos podrán observar las actividades no presenciales, pero no podrán intervenir durante su desarrollo en modo alguno ni interrumpir esa actividad. Cualquier observación que deseen formular deberán hacerla en forma directa e individual al o a la Docente o a las autoridades del Colegio, una vez terminada la actividad de que se trate.

NOVENA: Cualquier comunicación que deba verificarse en forma individual con un/a alumno/a por parte de Docentes o Directivos del Colegio deberá contar con la presencia en ese momento del progenitor responsable o el autorizado expresamente por éste, y/o con la presencia de otro Docente o Directivo.

El presente contrato y su anexo, mantendrá su vigencia durante el ciclo lectivo 2024, siendo necesaria la suscripción de un nuevo contrato para ciclos lectivos posteriores.

En prueba de conformidad las partes suscriben en la Ciudad de Córdoba a los ____ días del mes de _____ del año 202____, el presente **Contrato Educativo para el ciclo lectivo 2024**, el cual es aceptado en todos sus términos y se respalda dicha aceptación a través de la presentación de la **Declaración Jurada de Matrícula** que se remite con firma y aclaración de los progenitores/responsables al domicilio electrónico y con su entrega en formato papel junto con la demás documentación requerida según las indicaciones fijadas por la Institución en la Circular de Matrícula 2024